

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2017.

VISTO: PARA RESOLVER SOBRE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON EL NÚMERO DE FOLIO 00013000068117, PRESENTADA POR EL SOLICITANTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL ACTUAL, EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE FORMULA LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS SIGUIENTES:

RESULTANDOS.

PRIMERO: El veintisiete de junio del actual, el particular presentó la solicitud de información con el número de folio 00013000068117, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

“Hola Solicito saber si esta dependencia federal utiliza o ha utilizado en los últimos 10 años el software Pegasus de la empresa NSO Group. De ser afirmativo: ¿Desde qué año se utiliza el software Pegasus, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron el software Pegasus, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó? Por otro lado, quisiera saber si esta dependencia utiliza otro tipo de programas o software con el que mantenga prácticas de espionaje a miembros del crimen organizado o delincuentes. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es el nombre del software y a qué empresa se le compró, desde qué año se utiliza ese software, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron ese software, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó?” [Sic].

SEGUNDO: Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y atender en sus extremos la solicitud de información con número de folio 00013000068117, presentada ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia de conformidad a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública turnó la aludida solicitud al Estado Mayor General de la Armada, a la Unidad de Operaciones Especiales a la Unidad de Inteligencia Naval, a la Dirección General Adjunta de Comunicaciones e - - -

Continúa hoja dos...



ASUNTO: Hoja dos del acta de Comité.

Informática, a la Unidad de Ciber Seguridad y a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones, por ser las áreas que pudiera contar con la información requerida, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 1, 2 fracción 1, 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 10, 20, 26, 32 y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, a fin de que localizaran la información solicitada.

TERCERO: Este órgano colegiado revisó las constancias del expediente en el que se actúa con el objeto de contar con los medios de convicción necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO: Este Comité es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43, 44 fracción II, 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 64, 65 fracción II, 130 párrafo IV, 133, 135, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO: Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema de estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, que el particular en la modalidad de: “**Entrega por Internet en la PNT**” solicitó:

“Hola Solicito saber si esta dependencia federal utiliza o ha utilizado en los últimos 10 años el software Pegasus de la empresa NSO Group. De ser afirmativo: ¿Desde qué año se utiliza el software Pegasus, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron el software Pegasus, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó? Por otro lado, quisiera saber si esta dependencia utiliza otro tipo de programas o software con el que mantenga prácticas de espionaje a miembros del crimen organizado o delincuentes. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es el nombre del software y a qué empresa se le compró, desde qué año se utiliza ese software, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron ese software, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó?” [Sic].

Continúa hoja tres...



ASUNTO: Hoja tres del acta de Comité.

Como resultado de citada búsqueda, las Áreas Administrativas, informaron que en sus archivos no obra expresión documental que dé cuenta de adquisición de software Pegasus u otro tipo de programas o software con el que mantenga prácticas de espionaje a miembros del crimen organizado o delincuentes.

TERCERO: Durante la sesión extraordinaria del Pleno de este Comité, analizó las constancias del expediente, por actualizarse el supuesto de inexistencia de la información solicitada, entendiéndose que la **inexistencia** implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la autoridad, es decir se trata de una cuestión de hecho, no obstante que la Dependencia o entidad cuente con facultades para poseer dicha información.

Sin embargo, del análisis efectuado en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el cual establece los despachos que le corresponde a la Secretaría de Marina y de los artículos 2, 4 de la Ley Orgánica de la Armada de México, el cual señala las atribuciones de la Armada de México, no se advierte obligación alguna de esta Dependencia para contar con la información solicitada, o de que esta Secretaría realice espionaje, interceptación de comunicaciones o señales de radio, o contrataciones de personal para actividades de seguridad privada.

Ni se advierten del resultado de la búsqueda efectuada en las Áreas señaladas de esta Dependencia, elementos de convicción que permitan suponer que deba obrar en los archivos expresión documental de cuenta de:

“Hola Solicito saber si esta dependencia federal utiliza o ha utilizado en los últimos 10 años el software Pegasus de la empresa NSO Group. De ser afirmativo: ¿Desde qué año se utiliza el software Pegasus, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron el software Pegasus, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó? Por otro lado, quisiera saber si esta dependencia utiliza otro tipo de programas o software con el que mantenga prácticas de espionaje a miembros del crimen organizado o delincuentes. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es el nombre del software y a qué empresa se le compró, desde qué año se utiliza ese software, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron ese software, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó?” [Sic].

Continúa hoja cuatro...



ASUNTO: Hoja cuatro del acta de Comité.

No obstante a lo anterior, este Órgano en aras de la Transparencia y con la finalidad de garantizar al solicitante que efectivamente esta Dependencia realizó las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés en las áreas, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto, emite la presente de declaración de inexistencia de la información solicitada.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 13, 64, 65, 130 párrafo IV, 135, 141, 143 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité determinó confirmar la declaración de **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

RESUELVE.

PRIMERO: El Pleno de este Comité, con relación al considerando Tercero **CONFIRMA Y DECLARA FORMALMENTE LA INEXISTENCIA** de los datos que pueden dar respuesta a la solicitud en estudio, de la información referente a:

“Hola Solicito saber si esta dependencia federal utiliza o ha utilizado en los últimos 10 años el software Pegasus de la empresa NSO Group. De ser afirmativo: ¿Desde qué año se utiliza el software Pegasus, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron el software Pegasus, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó? Por otro lado, quisiera saber si esta dependencia utiliza otro tipo de programas o software con el que mantenga prácticas de espionaje a miembros del crimen organizado o delincuentes. De ser afirmativa la respuesta, ¿cuál es el nombre del software y a qué empresa se le compró, desde qué año se utiliza ese software, cuál fue el costo de compra del software, así como cuánto cuesta mantener sus actualizaciones? Además, ¿para qué adquirieron ese software, cuál fue la justificación para la compra y para qué se utiliza o para qué se utilizó?” [Sic].

SEGUNDO: De acuerdo a lo señalado en los considerandos Tercero y Cuarto y con fundamento en los artículos 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1,4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Marina, y en los - -

Continúa hoja cinco...



ASUNTO: Hoja cinco del acta de Comité.

Criterios 015/09 “**la inexistencia es un concepto que se atribuye a la información solicitada**”, y 012/10 “**Propósito de la declaración formal de la inexistencia**”, emitidos por el Pleno ahora Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se declara la inexistencia de la información solicitada.

TERCERO: Se emite la presente **resolución**, misma que se registra en el libro correspondiente con el número de acta que al rubro se indica, y se instruye a la Unidad de Transparencia para que remita al particular la presente acta de Comité.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 142, 143 fracción III y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 147, 148 fracción III y 149 de la Ley Federal en la Materia, hágasele saber al C. [...], que queda expedito su derecho para interponer por sí o su representante, el recurso de revisión contra la presente resolución ante el Instituto Nacional de Transparencia, acceso a la información y protección de Datos personales sito en Avenida Insurgente Sur número 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C. P. 04530, Cd. De México, o ante la Unidad de Transparencia de esta Dependencia ubicada en la Heroica Escuela Naval Militar 861, Coyoacán, Colonia Los Cipreses, C.P. 04830 Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de internet del mencionado instituto en la siguiente dirección electrónica: http://inicio.ifai.org.mx/Formatos_AIP/Pficta.pdf.

QUINTO: Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia a quien corresponda.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Marina, quienes firman la presente resolución para su debida constancia legal.

Continúa hoja seis...



ASUNTO: Hoja seis del acta de Comité.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

ALMIRANTE
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA
PRESIDENTE
JOSE LUIS VERGARA IBARRA

ALMIRANTE
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA
PRIMER VOCAL
JOSÉ RAFAEL OJEDA DURAN.

SECRETARIA DE MARINA
COMITE DE TRANSPARENCIA

VICEALMIRANTE
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO
CARLOS HUMBERTO LANZ GUTIÉRREZ.